



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **TRITCON S.A.S**, representada legalmente por el señor **VICTOR GABRIEL MEJIA ALZATE**, y el señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, que dentro del expediente No. **7164**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--
AUTO NUMERO: 002612. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **B7164005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio del **CARMEN DE VIBORAL**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de diciembre de 2010, bajo el código N° **B7164005**.---
ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD La Sociedad **TRITCON S.A.S**, con Nit. 900315365-0, representada legalmente por el señor **VICTOR GABRIEL MEJIA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.772.126, y el señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.429.538, titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° **B7164005**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales y el certificado del pago del Canon Superficiales correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje atendiendo las recomendaciones del concepto técnico N° 000286, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **B7164005**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** La Sociedad **TRITCON S.A.S**, con Nit. 900315365-0, representada legalmente por el señor **VICTOR GABRIEL MEJIA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.772.126, y el señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.429.538, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2011, 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, construcción y montaje, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presenten el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de dicha licencia, según lo indicado en la parte motiva de éste auto.--
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**
Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica